



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Montilla, a 18 de Mayo de 2018

### REUNIDOS

De una parte D Rafael Ángel Llamas Salas, con DNI nº 34.019.856 G, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montilla, con CIF nº P-1404200-F y domicilio en calle Puerta de Aguilar, nº 10 de Montilla, actuando en nombre y representación del mismo

Y de otra, D/Dña Josefa Hidalgo Bellido, con DNI 80.148.183Z, en representación de la Asociación de Minusválidos Físicos de Montilla, AMFIMO, con CIF G 14367353 y domicilio en Montilla, Plaza de Munda Edif. "La Silera", teléfono 957022956 y con correo electrónico amfimo@hotmail.com

### EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Montilla ha consignado en su presupuesto del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria 40.341.48029 destinada a la prestación de la actividad "DEPORTE PARA TODOS" desarrollada por AMFIMO en la Piscina Cubierta Municipal, a fin de la concesión de una subvención nominativa por importe de 3.218,75 €, comprendiendo el gasto de la ejecución de la citada actividad durante los Meses Mayo a Junio y Octubre a Diciembre.

II.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio en el cual se precisen los términos por el que se debe regir la citada subvención, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención a conceder a AMFIMO, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Montilla, cuya finalidad consiste en el desarrollo de la actividad "Deporte para todos" durante el período indicado, siendo impartido por monitores de la Asociación y tratándose de un programa de natación adaptada e hidroterapia dirigido a personas con minusvalías con diferentes grados de discapacidad.

### SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

El importe de la subvención en especie del Ayuntamiento se eleva a 3.218,75 Euros (importe mensual de 643,75 €).

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### TERCERA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Las actividades y programas que viene desarrollando la Asociación de Minusválidos Físicos de Montilla y que resultan subvencionadas son las siguientes:

- Pago de monitores que desarrollan técnicamente el programa "Deporte para Todos" 2018 (a partir de Mayo de este ejercicio económico). Los meses de Febrero a Abril se ejecutan por el Ayuntamiento.

No se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos, los relacionados con ágapes o comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.

Se establece como plazo de realización de la actividad el año 2018 en el período especificado anteriormente.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento debe acreditar:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, y, por orden de ellos, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4) Comunicar al órgano concedente, o a la Entidad colaboradora, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- 5) Acreditar, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de asociaciones culturales, deportivas, turísticas, juveniles, de mujer, de tercera edad o cualquier otra asociación no obligadas a presentar declaraciones ante la Hacienda Pública o con la Seguridad Social, bastará con una declaración del Representante de las mismas haciendo constar esta circunstancia.
- 6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.
- 9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia esta Ordenanza.
- 10) La no disolución de la asociación hasta tanto, no hubiere transcurrido el plazo mínimo de justificación.
- 11) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**QUINTA. FORMA DE PAGO**

El pago de la subvención se realizará en un sólo pago y será prepagable.

**SEXTA. ÓRGANO GESTOR**

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

Rep. Hacienda B



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

Siendo el plazo máximo de ejecución de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2018, se deberá presentar al órgano gestor como máximo hasta el 31 de enero de 2019, la cuenta justificativa simplificada de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

-Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

-Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de los gastos e inversiones derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, acompañada de las facturas y documentos acreditativos de los mismos.

Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 € y por tanto se deberá acreditar su correspondiente pago, en estos casos, mediante la debida transferencia bancaria.

-Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

El modelo de cuenta justificativa se anexa al presente convenio.

### **OCTAVA. REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la base de ejecución nº 27 reguladoras de la concesión de subvenciones, aprobadas y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

### UNDÉCIMA. PUBLICACIONES

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacional de subvenciones (en adelante BDNS), a efectos del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Rafael Ángel Llamas Salas

La Representante Legal AMFIMO

Fdo.: Josefa Hidalgo Bellido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./DÑA. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_,

SOLICITA:

Tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_ relativo a:

Denominación de la Actividad o Proyecto: \_\_\_\_\_

Importe de la subvención concedida: \_\_\_\_\_ €

**A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)**

**B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

Identificación del acreedor		Concepto	Fecha Emisión Factura	Nº de Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social	Factura				
<b>TOTAL</b>						



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- **Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe (€)
<b>Totales.....</b>	

Y declaro:

1. Que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió.
- Que el gasto de las actividades subvencionadas, incluido por ello las acciones financiadas con fondos propios, se han ejecutado en su totalidad, quedando a disposición de la Intervención municipal los documentos y facturas acreditativos del gasto total, en el caso de ser requeridos a efectos de fiscalización.
1. Que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla y en el convenio regulador de la subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Ayuntamiento de Montilla compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En Montilla, a \_\_\_\_\_  
El Presidente/a Asociación,

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.**

